

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 203**  
(diciembre 26 de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA CA-03 DE 2018 CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCION DEL CENTRO DE ATENCION REGIONAL EN EL MUNICIPIO DE PACHO CUNDINAMARCA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA."**

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Facatativá en uso de las atribuciones y especialmente las consagradas en la Resolución N° 008 de marzo 29 de 2016, por la cual se aprobó el Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y

**CONSIDERANDO**

Que la Cámara de Comercio de Facatativá es una persona jurídica de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, encargada de la prestación de servicios delegados por el Estado, a partir de los cuales administra recursos propios de carácter privado a través de actividades acordes con la misión y el plan estratégico.

Que la adquisición de bienes y servicios requeridos por la Cámara de Comercio de Facatativá para su operación y el desarrollo de proyectos de inversión debe atender los principios de eficiencia, transparencia, objetividad y economía, garantizando la oportunidad y la calidad en la prestación de servicios.

Que la Cámara de Comercio de Facatativá ve la necesidad de proceder a contratar la construcción del Centro del Centro de Atención regional en el Municipio de Pacho Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 18 de la Resolución 008 de 2016 – Manual de Contratación y de acuerdo al cronograma de la Convocatoria Abierta N° CA-03- de 2018, La Cámara de Comercio de Facatativá dio a conocer la información del proceso de Convocatoria Abierta publicado a través de la página de la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co) a partir del diez (10) y hasta el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Que La Cámara de Comercio de Facatativá estimó un presupuesto de MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$1.416.833.000.) incluido IVA de conformidad con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No.818 de diciembre 7 de 2018, recursos de la vigencia 2018 imputados al Rubro: 111001, Programa 4890.

Que de conformidad con lo señalado en la Convocatoria y en el respectivo cronograma se adelantó la diligencia de cierre del proceso el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Cámara de Comercio de Facatativá.

Que presento oferta el proponente CESAR AUGUSTO CUELLAR DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186.

Que el Comité Evaluador designado mediante memorandos No 395-P, 396- P y 397-P de 2018 conformado por XIOMARA GISELLE GONZÁLEZ RAMÍREZ, Directora Administrativa y Financiera, MARIA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ Directora de Desarrollo Institucional, DIEGO ANDRES TRINA TORRES, Profesional I Revisión Financiera, LAURA CATALINA GOMEZ PICO, Profesional II de Apoyo Jurídico y el GONZALO DELGADO AVENDAÑO, Director de Asuntos Jurídicos (e ) adelanto la evaluación de la propuesta allegada por el proponente en cuanto a la sustentación de los ítems requeridos.

Que el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Facatativá encontró que la propuesta presentada por CESAR AUGUSTO CUELLAR DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186, excede el valor del presupuesto oficial, en consecuencia, la propuesta presentada se declaró no hábil.

Que dentro del término de traslado del informe de evaluación publicado en la página web la entidad [www.ccfacatativa.org.co](http://www.ccfacatativa.org.co), no se presentó observación al informe de evaluación por parte de CESAR AUGUSTO CUELLAR DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía número 93.372.186 dentro de termino legal.

Que una vez efectuado el análisis y evaluación de los criterios jurídicos, técnicos y económicos consagrados en la Convocatoria y en aplicación de los principios rectores de la contratación establecidos y del Manual de Contratación de la Cámara de Comercio de Facatativá y demás normas concordantes del Proceso de Convocatoria Abierta CA-03-2018, el comité evaluador, recomendó al Señor Presidente Ejecutivo ordenar iniciar nuevamente un proceso de convocatoria abierta para contratar la construcción del Centro del Centro de Atención regional en el Municipio de Pacho Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Facatativá

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierta la convocatoria Convocatoria Abierta N° CA-03- de 2018 cuyo objeto es "contratar la construcción del Centro del Centro de Atención regional en el Municipio de Pacho Cundinamarca de la Cámara de

Comercio de Facatativá”, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar iniciar nuevamente un proceso de convocatoria abierta para contratar la construcción del Centro del Centro de Atención regional en el Municipio de Pacho Cundinamarca de la Cámara de Comercio de Facatativá

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la Presidencia de la Cámara de Comercio de Facatativá, a los Veintiséis (26) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



**GRATILIANO SUAREZ SUAREZ**  
Presidente Ejecutivo  
CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVÁ

Proyecto: LCGP/PII-AJ  REVISÓ: GDA/DJA 

ARTICLE 10



Comité de Defensa de la Revolución

ARTICLE 11

ARTICLE 12

ARTICLE 13

ARTICLE 14

ARTICLE 15

ARTICLE 16

ARTICLE 17

ARTICLE 18